



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
SECRETARIA
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3453/2026
Fecha Resolución: 09/10/2026

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN DECRETO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA
ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN EL PRIMER TENIENTE ALCALDE D. MANUEL CRISTÓBAL SUÁREZ
ARISPON POR AUSENCIA DE LA ALCALDESA

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 1043-26, de fecha 7 de Abril de 2026, publicada en BOP n.º 68 de fecha 10-4-26 , en la que se delega las funciones de la Alcaldía-Presidencia, en el Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Cristóbal Suárez Arispón, para los periodos comprendidos entre los días 29 de Junio al 3 de Julio, del 3 de Agosto al 7 de Agosto, del 19 de Octubre al 23 de Octubre y del 26 de Octubre al 30 de Octubre del año 2026.

Que según lo establecido en el art. 109.2. “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”, y es por lo que

VENGO EN DISPONER:

Primero.- Subsanan la redacción de la Resolución n.º 1043-26, de fecha 7-4-26, de modo que:

Donde dice:

“Del 19 de Octubre al 23 de Octubre y del 26 de Octubre al 30 de Octubre del año 2026”

Debe decir:

“Del 19 de Octubre al 30 de Octubre de año 2026”

Segundo.- Que de este Decreto se dé cuenta al Primer Teniente de Alcalde designado, al Pleno en la primera sesión que se celebre, así como a la Intervención de fondos a los efectos de la fiscalización que corresponda y a la Unidad de Recursos Humanos.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

TOMA DE RAZÓN
LA SECRETARÍA GENERAL

FDO: MARÍA DEL MAR ROMERO AGUILAR

FDO: MARÍA DEL CARMEN SIMÓN NICOLÁS

Código Seguro De Verificación	wnfkma3R6DLPpMEuieNNEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	09/10/2026 14:42:57	
Observaciones	Maria del Mar Romero Aguilar	Firmado	09/10/2026 14:25:42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wnfkma3R6DLPpMEuieNNEw%3D%3D		Página	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		1/1	

